y de lo votado en su vista por los Sres. Capitulares dijo
devia de mandar y mando que los Comisarios de quentas
inmediatamte. tomen las quentas que citan sino estu-
biesen tomadas y se traygan a esta villa para el fin q.
expresa

Y por no ofrecerse otra cosa de acuerdo este Ayuntamto. que fir-
maron dhos. Sres.

Dn. Joseph de Rada — Dn. Fernando Marin Piñero
Dn. Diego Marin y Mathias — Dn. Pedro Falcon y Marin
Dn. Andres Marin Arrosta — Pedro Bermudez y Marin
Gonzalo Bermudez
Antenos
Joaquin Abellan Cordoñez
Juan Ruiz de Ochoa

Decreto de 26 de Marzo — En la villa de Jaura en veynte y nueve de
Marzo de mil setecientos y sesenta y uno, los Sres.
Dhos. de Rada Cavo. del orden del Sn. Tiago Gov.
tiria mayor della y su Partido por S. M. Dn. Fernando Marin
Piñero Alferez mayor Dn. Marin Falcon y Marin Sub-
de nuebo Arrendado, Dn. Pedro Bermudez y Falcon y Dn.
Gonzalo Bermudez todos Regs. Consejo Justicia y
Regimto. de esta dha. villa estando juntos en su
Ayuntamto. como lo an de uso y costumbre
para tratar y conferir lo pertenecer al servicio
de ambas Mgs. bien y utilidad de esta Repca. acor-
dado lo siguiente

Con este estado el Sor. Gov. mando al Ministro Portero pa-
ra recado al Sor. Alcalde mayor para q. se sirva venir a este Ayuntamto.
y habiendo entrado en el y sentadose donde le corresponde